



**COORDINACIÓN DE GABINETE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Asunto: Atención a Solicitud de Acceso a la Información Pública

Mexicali, Baja California, a cinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

N° DE FOLIO: 021177324000058

INFORMACIÓN:

.....
"Cuál es el fundamento jurídico para otorgar nombramientos a los empleados de la coordinación de gabinete del poder Ejecutivo, indicas en cuál ley se establece?"

.....
RESPUESTA: SOLICITUD: 021177324000058

Por este medio, y en virtud de lo peticionado en la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio señalado al rubro, en términos del artículo 56 fracciones II, IV, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; con la finalidad de satisfacer a plenitud el derecho de acceso del particular, de conformidad con los principios de máxima publicidad y legalidad, en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Unidad de Transparencia se informa que su solicitud es atendida de la siguiente manera:

En ese sentido, es posible advertir que del contenido del escrito relativo a la solicitud de acceso, la información requerida no obra en los archivos de la Coordinación de Gabinete, por no contar con las atribuciones jurídicas de poseer, generar, y/o administrar la información pública de conformidad con los preceptos 33 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California. Además es posible advertir que el contenido de su escrito refiere a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, por lo que, deberá presentar su petición a la Dependencia mencionada, proporcionandose la liga electrónica para su acceso <https://www.bajacalifornia.gob.mx/oficialia/>

Área que atendió la Solicitud de Acceso a la Información Pública.

Unidad de Transparencia.